



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 078-2023-R

Lambayeque, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 086-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 01 de febrero de 2023, presentado por el Director General de Administración, sobre ampliación de bolsa de trabajo (Expediente N° 566-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

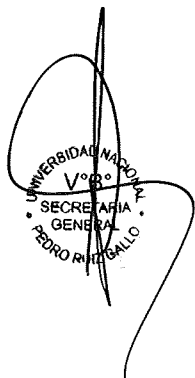
Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, con Resolución N° 797-2022-R, de fecha 23 de agosto de 2022, se otorgó el beneficio de Bolsa de Trabajo, entre otros, al estudiante Giordy Xavier Galán Samamé, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quien, ha realizado labores de apoyo en la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de octubre de 2022, por un importe total de S/. 1,860.00

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 2829-2022-VIRTUAL-VRACAD, señala que la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Oficio N° 876-2022-V-UNPRG/OGC, manifiesta que se continua con el desarrollo de actividades de seguimiento y monitoreo con fines de preparación para la visita de verificación por parte de la SUNEDU, por lo que solicita autorización para ampliación de bolsa de trabajo a favor del estudiante Giordy Xavier Galán Samamé, a fin de que continúe brindando apoyo en el marco del proceso de licenciamiento institucional, a partir del 02 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023. Asimismo, adjunta el Oficio N° 1125-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, emitido por la Dirección de Servicios Académicos, que contiene el informe académico del citado estudiante. Con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, adjunta la Declaración Jurada de no haber sido sancionado por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica firmada por el estudiante, documento que es válido para el indicado requisito. En tal sentido, solicita al Director General de Administración, la Certificación presupuestal correspondiente.

Que, con Memorando N° 047-2023-OPP, de fecha 25 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000025, por la Fuente de Financiamiento Rubro 1-00 Recursos Ordinarios, se ha previsto el gasto relacionado en le G.G.:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION N° 078-2023-R

Lambayeque, 10 de febrero de 2023

2.5 Otros Gastos, específica de gasto 2.5.3 1. 1 1 A estudiantes, Meta 0019, por el importe S/. 1,860.00 (Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles), para la atención de bolsa de trabajo a favor del estudiante Giordy Xavier Galán Samamé, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que viene realizando labores de apoyo en la Oficina de Gestión de la Calidad, desde el 02 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023 (04 meses).

Que, mediante Oficio N° 086-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 18 de agosto del 2022, el Director General de Administración, en atención a los documentos antes descritos, solicita emitir el acto resolutorio que amplíe la bolsa de trabajo a favor del estudiante de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Giordy Xavier Galán Samamé, otorgada mediante Resolución N° 797-2022-R.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor del estudiante GIORDY XAVIER GALÁN SAMAMÉ, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quien viene realizando labores de apoyo en la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el período comprendido del 02 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023 (04 meses), por un monto total de S/. 1,860.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, interesado, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector